UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 145-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 01 de abril de 2025.

VISTO:

La Carta N° 073-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 17 de marzo de 2025; Carta N° 431-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025; Informe Nº 0298-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de marzo de 2025; con Memorando N° 403-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 31 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Carta N° 073-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 17 de marzo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación mediante acto resolutivo del plan del "Taller de métodos de enseñanza y desempeño didáctico de profesores del Departamento Académico de Educación y Humanidades", evento académico programado para los días 10, 11 y 12 de abril de 2025;

Que, con Carta N° 431-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicitando el informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Taller de métodos de enseñanza y desempeño didáctico de profesores del Departamento Académico de Educación y Humanidades", evento académico programado para los días 10, 11 y 12 de abril de 2025;

Que, según Informe Nº 0298-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de marzo de 2025, la Lic. Adm. Rocio del Pilar Cabezas Rivas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Taller de métodos de enseñanza y desempeño didáctico de profesores del Departamento Académico de Educación y Humanidades", evento académico programado para los días 10, 11 y 12 de abril de 2025, por un monto de S/. 4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Taller de métodos de enseñanza y desempeño didáctico de profesores del Departamento Académico de Educación y Humanidades.	0055 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	S/. 4,140.00

Que, con Memorando N° 403-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 31 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 145-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 01 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan del "Taller de métodos de enseñanza y desempeño didáctico de profesores del Departamento Académico de Educación y Humanidades, evento académico programado para los días 10, 11 y 12 de abril de 2025, con un presupuesto de S/. 4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe Nº 0298-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios once (11) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO